



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 006

(03 de enero de 2019)

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral en las áreas administrativas en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Rectoría, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el artículo 3°: adicionar un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009: "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrá convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo"

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral en las áreas administrativas de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar a partir del 21 de enero de 2019, el cual quedará así:

Mañana: 8:00 – 12:30 pm (4,5 Horas)

Tarde: 1:30 – 5:00 pm (3,5 Horas)

Total horas jornada laboral: 8 horas.

Parágrafo1: Las unidades académicas, centros y áreas que tengan atención a los estudiantes deben garantizar la prestación del servicio de acuerdo a las competencias asignadas.

Parágrafo2: Todas las áreas administrativas y académicas deberán publicar en lugar visible para sus usuarios y divulgar el horario de atención del área.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en las carteleras de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar. Igualmente realizar una campaña de socialización del nuevo horario de las áreas administrativas para que sean de conocimiento público de la comunidad mayorista.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de enero del 2019


JAIRO A. MENDOZA ALVAREZ
Rector


RAFAEL O. HERAZO BELTRAN
Secretario General